

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

27807 BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento número 589/2015, NIG número 48.04.2-15/019622, por auto de 1/9/2015 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Promociones Ibaizabal XXI, S.L., con CIF número B95220075, con domicilio en Trápaga-Trapagarán (Bizkaia), Polígono Industrial Ibarzaharra, 2, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en la circunscripción de esta jurisdicción.

La misma resolución ha acordado abrir la fase de liquidación del concurso con arreglo a lo dispuesto en el artículo 191 ter de la Ley Concursal, y ha declarado disuelta a la concursada, cesando en su función a los administradores sociales, que serán sustituidos por la administración concursal.

Segundo.- Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Tercero.- Que la administración concursal está integrada por el letrado D. Federico Pérez-Íñigo Arquiñarena, DNI 24404989-B, domicilio en Bilbao, Alameda Urquijo, 12, 4.º. Correo electrónico: promiba21@olazabalasociados.com

Cuarto.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Quinto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC)

Sexto.- Que las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica del Registro Público Concursal: www.publicidadconcursal.es

Séptimo.- Conforme autoriza la disposición transitoria segunda del Real Decreto-ley 3/2009, en relación con el artículo 23 de la Ley Concursal, se ha acordado que esta publicación tendrá carácter gratuito por insuficiencia de bienes.

Bilbao, 7 de septiembre de 2015.- La Secretario judicial.

ID: A150040008-1